



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 271527-P-2024

**CAUSANTE: FERRERO J - TEPP C,
MONTEVERDE J, PELLEGRINI J**

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E. ESTUDIE
AMPLIACION DE CALZADA DE AV BATLLE Y
ORDOÑEZ ENTRE OV LAGOS Y BV
AVELLANEDA, OTROS**

COMISION DESTINO: OBRAS PÚBLICAS

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Junio 13, 2024



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal

VISTO

El reclamo formulado por los representantes de las industrias ubicadas en Av. José Batlle y Ordóñez entre Av. Ovidio Lagos y Av. Avellaneda.

CONSIDERANDO

Que representantes de las industrias ubicadas sobre la Av. José Batlle y Ordóñez entre Av. Ovidio Lagos y Av. Avellaneda manifiestan que el ancho de la calzada es deficitario y ocasiona severos problemas de tránsito, sumado al desnivel existente entre el pavimento y la banquina de ripio.

Que, según denuncian, esta situación, que los afecta desde hace varios años, ha generado muchos accidentes de tránsito, llegando incluso a provocar la muerte de un ciclista el 14 de julio de 2017 (<https://www.rosario3.com/noticias/Atropello-y-mato-a-un-ciclista-en-la-zona-oeste-de-Rosario-20170714-0003.html>).

Que esta situación se vio agravada por la obra de ampliación de la red agua potable para el barrio Tío Rolo durante mayo de 2023, llevada a cabo por el Ejército Argentino, para la cual se destruyó una franja de 90 cm de pavimento que no ha sido repuesta desde entonces. (<https://www.rosarionoticias.gob.ar/page/noticias/id/418702/title/T%C3%ADo-Rolo%3A-Javkin-supervis%C3%B3-tareas-de-urbanizaci%C3%B3n-que-se-ejecutan-con-el-Ej%C3%A9rcito>).

Que la Av. José Batlle y Ordóñez entre la altura del 3100 y 3900 es una zona de alta densidad industrial, donde se emplazan más de 10 industrias de diferentes rubros.

Que, en función de lo anterior, dicha Avenida es una arteria de alta circulación de tránsito pesado, por lo que requiere de una calzada en condiciones adecuadas.

Que las empresas radicadas sobre esta arteria emplean a un gran número de trabajadores con jornadas laborales similares, generando horarios pico de circulación que aumentan la peligrosidad del tránsito.

Que muchos de los trabajadores que concurren a la zona se trasladan en bicicleta, de forma que con las condiciones actuales de la arteria corren un serio riesgo de vida.

Que sobre la arteria y sus inmediaciones se emplazan clubes deportivos que congregan a gran cantidad de jóvenes y niños/as.

Que el tramo mencionado de la arteria forma parte de los recorridos de las líneas 112 Roja, 112 Negra y 132 del Transporte Urbano de Pasajeros (TUP).

Que se puede observar una total ausencia de señalética de tránsito horizontal y vertical, siendo el más grave de los faltantes la total ausencia de doble línea amarilla central.

Que la iluminación del tramo mencionado es deficitaria, ya que cuenta con tecnología de vapor de sodio en vez de LED, complicando aún más las condiciones de seguridad vial.

Que el ancho oficial del tramo mencionado de Av. Batlle y Ordoñez es de 30 metros y se encuentra prácticamente libre de ocupación en toda su extensión, de manera tal que se podría avanzar con su ensanchamiento.

Que el Estado Municipal debe realizar obras de infraestructura en las áreas industriales para garantizar el bienestar de los y las ciudadanas y el buen funcionamiento de las vías comerciales.

Que es deber del Estado Municipal garantizar el cuidado y mantenimiento de las áreas industriales de la ciudad, realizando las obras necesarias para evitar el deterioro de las diferentes arterias.

Que brindar accesibilidad a una mejor movilidad para todos y todas es fundamental para otorgar una mejor calidad de vida para quienes habitan y transitan la ciudad a diario.

Que el rol del Estado como promotor del bienestar general, garantizando el acceso equitativo a los servicios e infraestructura urbana, favorece el ejercicio del derecho a la ciudad del cual gozan todos y todas sus habitantes.

Es por todo lo expuesto, que los concejales y las concejalas abajo firmantes elevamos para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, estudie la factibilidad de ampliar la calzada de la Av. José Batlle y Ordóñez entre Av. Ovidio Lagos y Av. Avellaneda.

Artículo 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, proceda a pintar y delimitar el sentido de circulación y la doble línea amarilla central.

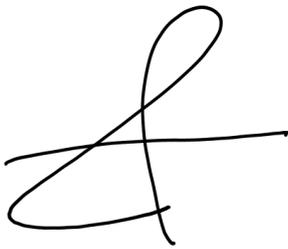
Artículo 3°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, estudie la factibilidad de crear bicisendas o ciclovías, según corresponda, en el tramo descrito en el Art. 1°.

Artículo 4°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, estudie la factibilidad de instalar luminarias LED antivandálicas en el sector mencionado en el Art. 1°.

Artículo 5°.- Dése cumplimiento al Decreto N° 11.291.

Artículo 6°.- De forma. Comuníquese al D.E.M. con sus considerandos.

Rosario, 13/06/2024



Ferrero Julian



Tepp Caren



Monteverde Juan



Pellegrini Jesica



López Norma



Romero Mariano



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Expte. N° 271527 -P- 2024. C.M.-

Concejo Municipal:

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el Proyecto de Decreto presentado por los Concejales Julián Ferrero, Juan Monteverde y las Concejales Caren Tepp y Jesica Pellegrini, el cual expresa:

"Visto: El reclamo formulado por los representantes de las industrias ubicadas en Avenida José Batlle y Ordóñez entre Avenida Ovidio Lagos y Boulevard Nicolás Avellaneda, y

Considerando: Que representantes de las industrias ubicadas sobre la Avenida José Batlle y Ordóñez entre Avenida Ovidio Lagos y Boulevard Nicolás Avellaneda manifiestan que el ancho de la calzada es deficitario y ocasiona severos problemas de tránsito, sumado al desnivel existente entre el pavimento y la banquina de ripio.

Que, según denuncian, esta situación, que los afecta desde hace varios años, ha generado muchos accidentes de tránsito, llegando incluso a provocar la muerte de un ciclista el 14 de julio de 2017 (<https://www.rosario3.com/noticias/Atropello-y-mato-a-un-ciclista-en-la-zona-oeste-de-Rosario-20170714-0003.html>).

Que esta situación se vio agravada por la obra de ampliación de la red agua potable para el barrio Tío Rolo durante mayo del 2023, llevada a cabo por el Ejército Argentino, para la cual se destruyó una franja de 90 cm de pavimento que no ha sido resuelto desde entonces. (<https://www.rosarionoticias.gob.ar/page/noticias/id/418702/title/T%C3%ADo-Rolo%3A-Javkin-supervis%C3%B3-tareas-de-urbanizaci%C3%B3n-que-se-ejecutan-con-el-Ej%C3%A9rcito>).

Que la Avenida José Batlle y Ordóñez desde la altura del 3100 hasta el 3900 es una zona de alta densidad industrial, donde se emplazan más de 10 industrias de diferentes rubros.

Que, en función de lo anterior, dicha Avenida es una arteria de alta circulación de tránsito pesado, por lo que requiere de una calzada en condiciones adecuadas.

Que las empresas radicadas sobre esta arteria emplean a un gran número de trabajadores con jornadas laborales similares, generando horarios pico de circulación que aumentan la peligrosidad del tránsito.

Que muchos de los trabajadores que concurren a la zona se trasladan en bicicleta, de forma que con las condiciones actuales de la arteria corren un serio riesgo de vida.

Que sobre la arteria y sus inmediaciones se emplazan clubes deportivos que congregan a gran cantidad de jóvenes y niños/as.

Que el tramo mencionado de la arteria forma parte de los recorridos de las líneas 112 Roja, 112 Negra y 132 del Transporte Urbano de Pasajeros (TUP).

Que se puede observar una total ausencia de señalética de tránsito horizontal y vertical, siendo el más grave de los faltantes la total ausencia de doble línea amarilla central.

Que la iluminación del tramo mencionado es deficitaria, ya que cuenta con tecnología de vapor de sodio en vez de LED, complicando aún más las condiciones de seguridad vial.

Que el ancho oficial del tramo mencionado de Avenida José Batlle y Ordoñez es de 30 metros y se encuentra prácticamente libre de ocupación en toda su extensión, de manera tal que se podría avanzar con su ensanchamiento.

Que el Estado Municipal debe realizar obras de infraestructura en las áreas industriales para garantizar el bienestar de los y las ciudadanas y el buen funcionamiento de las vías comerciales.

Que es deber del Estado Municipal garantizar el cuidado y mantenimiento de las áreas industriales de la ciudad, realizando las obras necesarias para evitar el deterioro de las diferentes arterias.

Que brindar accesibilidad a una mejor movilidad para todos y todas es fundamental para otorgar una mejor calidad de vida para quienes habitan y transitan la ciudad a diario.

Que el rol del Estado como promotor del bienestar general, garantizando el acceso equitativo a los servicios e infraestructura urbana, favorece el ejercicio del derecho a la ciudad del cual gozan todos y todas sus habitantes.

Es por todo lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO (N°

Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) que, a través de la repartición que corresponda, estudie la factibilidad de ampliar la calzada de Avenida José Batlle y Ordoñez entre Avenida Ovidio Lagos y Boulevard Nicolás Avellaneda.

Art. 2°.- Encomiéndase al DEM que, a través de la repartición que corresponda, proceda a pintar y delimitar el sentido de circulación y la doble línea amarilla central en la arteria mencionada en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3°.- Encomiéndase al DEM que, a través de la repartición pertinente, estudie la factibilidad de crear bicisendas o ciclovías, según corresponda, en el tramo mencionado en el artículo 1° del presente decreto.

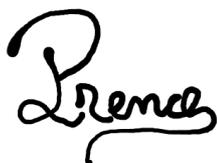
Art. 4°.- Encomiéndase al DEM que, a través de la repartición que corresponda, estudie la factibilidad de instalar luminarias LED antivandálicas en el sector mencionado en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 5º.- Dese cumplimiento al Decreto N° 11.291.

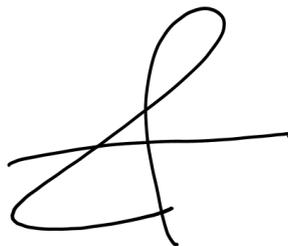
Art. 6º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de comisiones, 02 de julio de 2024.-

Firmas



Prence Sabrina



Ferrero Julian



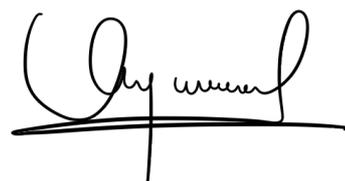
Calatayud Hernan



Cavatorta Lisandro



Bracco Marisol



Gigliani Maria Fernanda



Pino Alicia



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 65.765)

Concejo Municipal

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de Decreto presentado por los/as Concejales/as Julián Ferrero, Caren Tepp, Juan Monteverde, Jesica Pellegrini, Norma López y Mariano Romero, el cual expresa:

"Visto: El reclamo formulado por los representantes de las industrias ubicadas en avenida José Batlle y Ordóñez entre avenida Ovidio Lagos y boulevard Nicolás Avellaneda, y

Considerando: Que representantes de las industrias ubicadas sobre la avenida José Batlle y Ordóñez entre avenida Ovidio Lagos y boulevard Nicolás Avellaneda manifiestan que el ancho de la calzada es deficitario y ocasiona severos problemas de tránsito, sumado al desnivel existente entre el pavimento y la banquina de ripio.

Que, según denuncian, esta situación, que los afecta desde hace varios años, ha generado muchos accidentes de tránsito, llegando incluso a provocar la muerte de un ciclista el 14 de julio de 2017 (<https://www.rosario3.com/noticias/Atropello-y-mato-a-un-ciclista-en-la-zona-oeste-de-Rosario-20170714-0003.html>).

Que esta situación se vio agravada por la obra de ampliación de la red agua potable para el barrio Tío Rolo durante mayo del 2023, llevada a cabo por el Ejército Argentino, para la cual se destruyó una franja de 90 cm de pavimento que no ha sido resuelto desde entonces (<https://www.rosarionoticias.gob.ar/page/noticias/id/418702/title/T%C3%ADo-Rolo%3A-Javkin-supervis%C3%B3-tareas-de-urbanizaci%C3%B3n-que-se-ejecutan-con-el-Ej%C3%A9rcito>).

Que la avenida José Batlle y Ordóñez desde la altura del 3100 hasta el 3900 es una zona de alta densidad industrial, donde se emplazan más de diez industrias de diferentes rubros.

Que, en función de lo anterior, dicha avenida es una arteria de alta circulación de tránsito pesado, por lo que requiere de una calzada en condiciones adecuadas.

Que las empresas radicadas sobre esta arteria emplean a un gran número de trabajadores con jornadas laborales similares, generando horarios pico de circulación que aumentan la peligrosidad del tránsito.

Que muchos de los trabajadores que concurren a la zona se trasladan en bicicleta, de forma que con las condiciones actuales de la arteria corren un serio riesgo de vida.

Que sobre la arteria y sus inmediaciones se emplazan clubes deportivos que congregan a gran cantidad de jóvenes y niños/as.

Que el tramo mencionado de la arteria forma parte de los recorridos de las líneas 112 Roja, 112 Negra y 132 del Transporte Urbano de Pasajeros (TUP).

Que se puede observar una total ausencia de señalética de tránsito horizontal y vertical, siendo el más grave de los faltantes la total ausencia de doble línea amarilla central.

Que la iluminación del tramo mencionado es deficitaria, ya que cuenta con tecnología de vapor de sodio en vez de LED, complicando aún más las condiciones de seguridad vial.

Que el ancho oficial del tramo mencionado de avenida José Batlle y Ordoñez es de 30 metros y se encuentra prácticamente libre de ocupación en toda su extensión, de manera tal que se podría avanzar con su ensanchamiento.

Que el Estado Municipal debe realizar obras de infraestructura en las áreas industriales para garantizar el bienestar de los y las ciudadanas y el buen funcionamiento de las vías comerciales.

Que es deber del Estado Municipal garantizar el cuidado y mantenimiento de las áreas industriales de la ciudad, realizando las obras necesarias para evitar el deterioro de las diferentes arterias.

Que brindar accesibilidad a una mejor movilidad para todos y todas es fundamental para otorgar una mejor calidad de vida para quienes habitan y transitan la ciudad a diario.

Que el rol del Estado como promotor del bienestar general, garantizando el acceso equitativo a los servicios e infraestructura urbana, favorece el ejercicio del derecho a la ciudad del cual gozan todos y todas sus habitantes".

Es por todo lo expuesto, que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, estudie la factibilidad de ampliar la calzada de avenida José Batlle y Ordóñez entre avenida Ovidio Lagos y boulevard Nicolás Avellaneda.

Art. 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, proceda a pintar y delimitar el sentido de circulación y la doble línea amarilla central en la arteria mencionada en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición pertinente, estudie la factibilidad de crear bicisendas o ciclovías, según corresponda, en el tramo mencionado en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 4°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, estudie la factibilidad de instalar luminarias LED antivandálicas en el sector mencionado en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 5°.- Dese cumplimiento al Decreto N° 11.291.

Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 4 de Julio de 2024.-

Expte. N° 271.527-P-2024 C.M.-